



RESOLUCIÓN N.º 738-2024-DIGA-UNSAAC

Cusco, 20 de diciembre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el expediente N.º 705182, signado con el Oficio N.º 2397 -2024-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo al siguiente detalle, inclusión:

- Mediante el Oficio N.º 435-2024-SMI-SMI-USG-UNSAAC, el jefe de la Subunidad de Mantenimiento de Inmuebles-UNSAAC, solicita el Servicio de Mantenimiento a todo costo de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera-UNSAAC, adjuntando los términos de referencia y mediante el Oficio N.º 734-2024-AMS-UL-DIGA-UNSAAC, el jefe de la Subunidad Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza el expediente de contratación, conteniendo la previsión presupuestaria N.º 143-2024 por el importe de S/ 646, 477.00, el cual corresponde a un **Concurso Público**.

Que, mediante Resolución N.º 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2024;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo; el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, la Directora General de Administración ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo autorizado en la Resolución N.º R-001-2024-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2024; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N.º 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2024;**

Incluir al PAC 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado/ Valor Referencial S/	Mes Programado
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA – UNSAAC.	646,477.00	DICIEMBRE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SEGUNDO. - DISPONER que, la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. - DISPONER que, la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE FINANZAS. - U. ABASTECIMIENTO. - S.U. ADQUISICIONES. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - SEACE-OSCE- PROMPYME. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO DIGA/OMMP/YMR.